



**José María García Urbano Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Estepona (Málaga), en virtud de las competencias que me confiere el ordenamiento jurídico, vengo en dictar el siguiente,**

**DECRETO**

**Departamento: Contratación Compras y Patrimonio**

**Expte: 21220/2024**

**Asunto: Aprobación expediente de contratación n.º 21220/2024 relativo al contrato de obras de reparación de muro en la senda litoral tramo 2 “La Chimenea- Playa Bella” en Estepona, por procedimiento abierto simplificado tramitación reducida (art. 159.6 de la LCSP).**

Visto que se han remitido memoria justificativa – propuesta, del contrato de obras de reparación de muro en la senda litoral tramo 2 “La Chimenea – Playa Bella” en Estepona, con un plazo de ejecución de 45 días (1,5 meses), con la finalidad de satisfacer la necesidad institucional en el cumplimiento de las competencias que legalmente que corresponden a este Ayuntamiento.

Visto que por Providencia del órgano de contratación, mediante memoria y propuesta, de fecha 24 de julio de 2024, se ordenaba aprobar el inicio del expediente, habiéndose redactado el Pliego de Cláusulas Administrativas con fecha 24 de julio de 2024, y el proyecto de obras incluye el pliego de prescripciones técnicas de fecha mayo de 2024, constando igualmente en el expediente el documento contable de retención de crédito suscrito por la Intervención Municipal con fecha 11 de julio de 2024 e importe de 74.099,24 euros.

Considerando que constan en el expediente informe jurídico de la Jefa de Sección del Departamento de Contratación, con el visto bueno del Secretario Accidental de fecha 22 de agosto de 2024 e informe de la Intervención de Fondos de fecha 23 de agosto de 2024.

Examinada la documentación que se acompaña, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2024/24/UE, de 26 de febrero de 2014, **VENGO EN RESOLVER**

**Primero.-** Aprobar el expediente de contratación n.º 21220/2024 del contrato de obras de reparación de muro en la senda litoral tramo 2 “La Chimenea – Playa Bella” eb Esteoiba , convocándose su licitación con el siguiente detalle:

Tipo de contrato: Obras
Objeto: Reparación de muro en la senda litoral tramo 2 “La Chimenea – Playa Bella” en Estepona.
Código CPV: 45111230 – Trabajos de estabilización del terreno.





Procedimiento contratación: Abierto simplificado tramitación reducida.
Tramitación: Reducida conforme al art. 159.6 de la LCSP.
Valor estimado: 61.239,04 euros
Presupuesto base de licitación: 74.099,24 euros (IVA incluido).
Duración de la ejecución: 45 días (1,5 meses)

**Segundo.-** Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, así como el proyecto que incluye el pliego de prescripciones técnicas que regirán el contrato.

**Tercero.-** Aprobar el gasto correspondiente por importe de 74.099,24 euros IVA incluido con cargo a la partida presupuestaria 84 450 60106 22024001321.

**Cuarto.-** Publicar el anuncio de licitación en el Perfil de Contratante-Plataforma de Contratación del Sector Público, así como toda la documentación integrante del expediente de contratación, en particular el Pliego de Cláusulas Administrativas y el proyecto.

**Quinto.-** Dar cuenta de la presente Resolución a los Departamentos de Intervención de Fondos y Tesorería para su conocimiento y efectos oportunos.

**Sexto.-** Dar cuenta al Pleno en la próxima sesión ordinaria que se celebre de la presente Resolución, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 42 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.

Así lo dijo, manda y firma el Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Estepona en la fecha de la firma electrónica que figura en el presente Documento. De lo que como Secretario doy fe y se procede a su transcripción al Libro de Resoluciones.

EL ALCALDE,  
Fdo.: José María García Urbano

EL SECRETARIO ACCIDENTAL,  
(Resolución D.G.LL 27-08-2020)

Fo.: Andrés Arturo Flores Gómez.

